

DICTAMEN TÉCNICO
VICEMINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, PROGRAMAS Y PROYECTOS
(DIRECCIÓN POLÍTICA INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y DIRECCIÓN DEL PROGRAMA
ABRAZO)

(Art 40 inc. a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y Fecha: Asunción, 8 de setiembre de 2025.

UOC Convocante: Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

Unidad o área requirente: Dirección de Política Integral de la Primera Infancia – Dirección del Programa ABRAZO dependientes del Viceministerio de Planificación, Programas y Proyectos.

Funcionario o técnico responsable: Bernarda Casco – Diana Díaz

Dependencia y cargo que desempeña: Directora Dirección Política Integral de la Primera Infancia – Encargada de Despacho Dirección del Programa ABRAZO.

• **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.**

En el marco de la implementación del Programa “Semillas del Futuro”, iniciativa del Gobierno del Paraguay orientada a la atención integral de la primera infancia, dirigida a niños y niñas desde la concepción hasta los 4 años de edad; y del Programa “Abrazo”, enfocado en el fortalecimiento del sistema de protección social para niños, niñas y adolescentes en situación o riesgo de trabajo infantil peligroso, el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA) requiere la adquisición de textiles y vestuarios, destinados al uso en los Centros de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI) y en las acciones comunitarias desarrolladas por el Programa Abrazo, a fin de garantizar condiciones adecuadas de protección, higiene, identificación y seguridad en beneficio de la población atendida.

La presente justificación técnica se fundamenta en los siguientes aspectos:

1. **Objetividad de los requerimientos técnicos:**

Los bienes solicitados responden a necesidades reales y específicas de los programas institucionales, priorizando textiles y vestuarios que aseguren condiciones de higiene, seguridad, identificación y comodidad tanto para los niños, niñas y adolescentes beneficiarios, como para el personal técnico y operativo.

2. **Imparcialidad en la definición de especificaciones:**

Los requerimientos fueron establecidos sin referencia a marcas comerciales o proveedores específicos, garantizando igualdad de condiciones y libre competencia entre oferentes. Se definieron únicamente características técnicas mínimas necesarias para asegurar calidad, durabilidad y pertinencia en el uso.

3. **Regularidad del proceso:**

La solicitud se encuentra enmarcada en la normativa vigente en materia de contrataciones públicas, observando principios de transparencia y legalidad, a fin de asegurar el correcto uso de los recursos del Estado.

4. **Razonabilidad y proporcionalidad:**

La cantidad, calidad y tipo de bienes solicitados son proporcionales a las necesidades de los programas y a la cobertura territorial prevista. Los textiles y vestuarios a adquirir permitirán mejorar la atención integral en los CAIPI y en las actividades de campo del Programa Abrazo, evitando gastos innecesarios y priorizando el uso eficiente de los recursos públicos.

La adquisición de textiles y vestuarios se justifica plenamente por su contribución al fortalecimiento de la atención integral de la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad, garantizando condiciones adecuadas de trabajo y de protección. Asimismo, se asegura que los requerimientos técnicos establecidos cumplen con criterios de objetividad, imparcialidad, regularidad y proporcionalidad, en concordancia con la normativa de contrataciones públicas.

• **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**


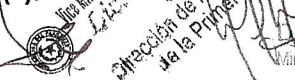
No aplica.

• **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro mopo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No aplica.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):



Diana S. Díaz Benítez
Ministerio de la Niñez y Adolescencia